INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUA E.I.C.E, NIT 900.061.680-4

RESOLUCION No. 100-36.203
(Noviembre 26 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DE TERCEROS, AL PRESUPUESTO RENTAS Y GASTOS DE INFITULUA DE LA VIGENCIA FISCAL 2020" PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 323 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA – INFITULUA E.I.C.E

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 100.3.2.14 de marzo 14 de 2018 por medio del cual se modifican los estatutos del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA, INFITULUA E.I.C.E y,

CONSIDERANDO

Que INFITULUA E.I.C.E, suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 323 con el Municipio de Bugalagrande, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA) Y EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA – INFITULUA E.I.C.E, PARA REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN RAFAEL AL CORREGIMIENTO DE CEILAN MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA, ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BUGALAGRANDE, ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL RIO BUGALAGRANDE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEL VALLE DEL CAUCA Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO VIA BUGALAGRANDE-GALICIA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE"

Que para efectos de la ejecución del convenio descrito en el considerando anterior el municipio de Bugalagrande, transferirá recursos a INFITULUA E.I.C.E por valor de Trescientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos M/cte ($352.203.538)

Que se hace necesario incorporar dicha suma al presupuesto de rentas y gastos de INFITULUA E.I.C.E de la vigencia fiscal 2020, en el capítulo de Recursos de Terceros.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Incorporar al presupuesto de Gastos del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA-EICE, "INFITULUA"-EICE, recursos de Terceros por valor de Trescientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos M/cte ($352.203.538) de la siguiente manera:

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	TERCERO DEL CONVENIO	VALOR
480134	RECURSOS DE TERCEROS	CONVENIO MUNICIPIO BUGALAGRANDE	$ 352.203.538
TOTAL			**$** 352.203.538

Artículo Segundo: Incorporar al presupuesto de Ingresos del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA-EICE, "INFITULUA"-EICE, recursos de Terceros por valor de Trescientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos M/cte ($352.203.538) de la siguiente manera:

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	TERCERO DEL CONVENIO	VALOR
380134	RECURSOS DE TERCEROS	CONVENIO MUNICIPIO BUGALAGRANDE	$ 352.203.538
TOTAL			**$** 352.203.538

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tuluá a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2020.

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Gerente General

DENNY OSORIO VILLADA
Director Financiero

Redactor: Lina Marcela Góngora Castro; Técnico Contable
Revisó y aprobó: Silvia Stella Hernández Arango. Profesional Universitario Contador
Revisó y aprobó: Claudia Milena Vélez Jaramillo. Director Jurídico